

PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA-SP-0047-2020.

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO VIGENCIA 2020 DEL HSOPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACIONES JURIDICAS.

Observante: DISPAPELES

Observación 1:

1. En las obligaciones del contratista numeral 2: al literal h) – se solicita aclarar a la entidad y/o modificar este literal, en la medida en que se establece una obligación contra legem, en la medida en que no puede sujetarse a un contratista a lo imposible y menos aún ante la situación actual del mundo, el cual se ha visto afectado por evidentes hechos irresistibles e imprevisibles, por lo que se solicita se retire de este numeral como motivo la escasez en el mercado o insuficiencia de productos que se requieran para su producción.

Respuesta: SE ACEPTA PARCIALMENTE la observación, razón por la cual se procederá a modificar la obligación del contratista determinada en el literal h). de la siguiente forma:

h. El Contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas sin justificación debidamente sustentada. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el contratista deberá demostrar dichos supuestos, una vez haya agotado previamente las gestiones necesarias para el cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados.

Observación 2:

2. Se solicita aclarar igualmente las multas o penalidades, del contrato u orden de compra según defina la entidad. Lo anterior, con la finalidad de conocer de forma transparente las condiciones de la invitación.

Respuesta: SE ACEPTA la observación y se informa que las multas y penalidades a determinar en el contrato a adjudicar de determinarán de la siguiente forma:

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA, se generará a favor del Hospital el cobro y recaudo de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a). Por cada día de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones objeto del presente contrato, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, hasta llegar al diez por ciento (10%) del mismo valor, si ello persistiere. El CONTRATISTA autoriza de manera expresa al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro de multas en los casos y cuantías señalados, igualmente autoriza para que dichas sumas de dinero sean descontadas de los valores causados a su favor. El procedimiento

Juntos por la Excelencia



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento, salvo que el hecho que ocasione la multa esté debidamente justificado.

CLAUSULA PENAL PECUNARIA: Se estipula como clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Hospital por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato.

El Hospital, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que se adeuden al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL HOSPITAL, podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

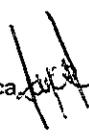
En este orden de ideas se procederá a realizar las modificaciones pertinentes.

Observación 3:

3. En el numeral 16 EVALUACION DE OFERTAS dice " El Hospital Departamental de Nariño ESE no aceptara ofertas parciales " así como en el punto no. 15 RECHAZO DE OFERTAS, en el punto no. 8 "será objeto de rechazo las propuestas que sean presentadas de forma parcial, sin embargo en las especificaciones técnicas de los productos dice "LA ADJUDICACION SE HARA POR ITEMS"

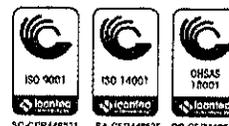
Solicitamos que se permita presentar propuestas de forma parcial.

Respuesta: SE ACEPTA la observación toda vez que a causa de un error y se determina que se aceptarán ofertas parciales teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por ítems; la modificación se verá reflejada en la respectiva adenda.

Respuesta Componente Jurídico: Amy Coral- Jefe Asesor Oficina Jurídica 

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





San Juan de Pasto, 22 de Abril de 2020 – correo del 22-04-2020 – 9:46 a.m

Señores

ANDREA ELIZABETH ROSALES ROSALES
Ejecutiva de Cuentas
DISPAPELES – Regional Pasto

Asunto: Respuesta a Observaciones – Solicitud Simple de Oferta No. ABA. SP- 0047 2020.

Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- ITEM No 5: JABÓN LIQUIDO LAVAPLATOS presentación GALÓN X 3.500 ML : La presentación que tenemos en este producto es GALON X 3800, Solicitamos por favor se modifique para poder presentar propuesta.
- PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO DOBLE HOJA: por favor aclarar por cuantos metros viene.

RESPUESTA A OBSERVACION:

- ITEM No 5: JABÓN LIQUIDO LAVAPLATOS. SE ACEPTA LA OBERVACION. SE RECIBIRÁ EN PRESENTACIÓN DE: GALON DE 3.800 ML Ó 3.500 ML.
- PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO DOBLE HOJA: Presentación en Doble Hoja, de 40 metros.

Atentamente;

MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO
Profesional Especializada Recursos Físicos

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





Zimbra:

schavez@hosdenar.gov.co

Fwd: OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA SP.0047-2020

De : Recepcion Documentos
<documentacionhosdenar@gmail.com>

mar, 21 de abr de 2020 13:14

Asunto : Fwd: OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE
OFERTA ABA SP.0047-2020

Para : schavez@hosdenar.gov.co

Buena tarde.

Envío observación proceso ABA SP 047-2020

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **andrea rosales** <andrea.rosales@dispapeles.com>

Date: mar., 21 abr. 2020 a las 12:47

Subject: OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA SP.0047-2020

To: documentacionhosdenar@gmail.com <documentacionhosdenar@gmail.com>

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

la ciudad

ref. OBSERVACIONES A LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA ABA. SP- 0047 2020

Cordial Salud

Dispapeles esta muy interesado en participar en el proceso de la referencia, por lo anterior solicitamos aclarar las siguientes observaciones:

Observaciones al proceso:

1. En las obligaciones del contratista numeral 2: al literal h) – se solicita aclarar a la entidad y/o modificar este literal, en la medida en que se establece una obligación contra legem, en la medida en que no puede sujetarse a un contratista a lo imposible y menos aún ante la situación actual del mundo, el cual se ha visto afectado por evidentes hechos irresistibles e imprevisibles, por lo que se solicita se retire de este numeral como motivo la escasez en el mercado o insuficiencia de productos que se requieran para su producción.
2. Se solicita aclarar igualmente las multas o penalidades, del contrato u orden de compra según defina la entidad. Lo anterior, con la finalidad de conocer de forma transparente las condiciones de la invitación.
3. En el numeral 16 EVALUACION DE OFERTAS dice" El Hospital Departamental de Nariño ESE no aceptara ofertas parciales " así como en el punto no. 15 RECHAZO DE OFERTAS, en el punto no. 8 " sera objeto de rechazo las propuestas que sean presentadas de forma parcial, sin embargo en las especificaciones tecnicas de los productos dice "LA ADJUDICACION SE HARA POR ITEMS"

Solicitamos que se permita presentar propuestas de forma parcial.

4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- ITEM NO 5: JABÓN LIQUIDO LAVAPLATOS presentación GALÓN X 3.500 ML : La presentación que tenemos en este producto es GALON X 3800, Solicitamos por favor se modifique para poder presentar propuesta.
- PAPEL HIGIÉNICO PEQUEÑO DOBLE HOJA: por favor aclarar por cuantos metros viene.

Cordialmente,



Andrea Elizabeth Rosales Rosales

Ejecutiva Cuenta

Dirección: Calle 17 # 17 - 56, Centro, Pasto, Colombia

Tel.: 721 0492 Cel.: 310 218 0883

Andrea.rosales@dispapeles.com

Dispapeles solo comercializa papeles y cartulinas producidos con recursos naturales renovables.

El contenido de este documento y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, reenvíenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y, en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la Ley. DISPAPPELES S.A. manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. Pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar.

